

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Notificaciones previstas en el artículo 37 del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras («Código de fronteras Schengen»)

Posibilidad de que un Estado miembro disponga en su Derecho interno la obligación de poseer o llevar consigo documentos de conformidad con el artículo 21, letra c)

(2013/C 272/09)

CROACIA

La obligación para los nacionales de terceros países de llevar consigo documentos de identidad y otros documentos para el cruce de fronteras se establece en el artículo 139, apartados 2 y 3, de la Ley de Extranjería (Diario Oficial 130/2011, 74/2013). Se aplica a todos los extranjeros presentes en el territorio croata.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2013/C 272/10)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	21.8.2013
Duración	21.8.2013-31.12.2013
Estado miembro	Irlanda
Población o grupo de poblaciones	PLE/7HJK.
Especie:	Solla (<i>Pleuronectes platessa</i>)
Zona	VIIh, VIIj y VIIk
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	44/TQ39

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.